



1

## RESOLUCIÓN Nº 1631 DE 2023

Noviembre 3

Por la cual se establece la *Lista de Candidatos a Docente Ocasional Ciclo Común* como resultado de la convocatoria pública para la conformación de la lista de candidatos a docente ocasional ciclo común año 2023, área de desempeño "Álgebra Lineal y Cálculo Diferencial e Integral" para la Sede UIS - Málaga, Perfil I I

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias que le confiere el apartado 4.7 del Artículo 4° del Acuerdo del Consejo Superior n.º 10 del 14 de febrero de 2022, y

#### **CONSIDERANDO:**

- a. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 10 del 14 de febrero de 2022, se aprobó el Reglamento para la vinculación de personal nivel docente en la modalidad de profesores ocasionales, bajo la denominación «Docente ocasional ciclo común».
- b. Que mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 302 del 12 de septiembre de 2023, se aprobó la convocatoria pública para la conformación de la Lista de Candidatos a *docente ocasional ciclo común* año 2023.
- c. Que el 15 de septiembre 2023, se abrieron inscripciones al referido concurso y se convocó un (01) docente ocasional ciclo común para la Sede UIS Málaga en el área de desempeño: Álgebra Lineal y Cálculo Diferencial e Integral, Perfil II.
- d. Que en desarrollo de esta convocatoria se inscribió para participar un aspirante: Richard Junior Doncel Martínez
- e. Que teniendo en cuenta lo establecido en el numeral I, apartado 4.4, del Artículo 4° del reglamento contenido en el Acuerdo del Consejo Superior n.º 10 del 14 de febrero de 2022, el Comité de Selección de Candidatos del perfil convocado realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos, concluyendo que el concursante Richard Junior Doncel Martínez cumplió con los requisitos de la convocatoria, por lo que fue citado a presentar pruebas psicotécnicas.
- f. Que transcurridos los términos no se presentaron reclamaciones contra los resultados del proceso de verificación de requisitos.
- g. Que el aspirante Richard Junior Doncel Martínez presentó las pruebas psicotécnicas y, con base en el resultado obtenido en el informe psicotécnico pudo continuar a la siguiente etapa del proceso de selección.
- h. Que en desarrollo del proceso de evaluación de la prueba de sesión docente, el Comité de Selección asignó el siguiente puntaje:

1	ID	CONCURSANTE	PUNTAJE SESIÓN DOCENTE
	1126426868	RICHARD JUNIOR DONCEL MARTÍNEZ	34

- i. Que según el apartado 4.5 del Artículo 4 del reglamento contenido en el Acuerdo del Consejo Superior n.°10 del 14 de febrero de 2022, la condición mínima que tiene el carácter de puntaje obligatorio para superar la prueba de sesión docente es ≥ 32, para que el candidato pueda avanzar en el proceso de selección.
- j. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente, el concursante Richard Junior Doncel Martínez obtuvo el puntaje exigido como condición mínima para superar la prueba de sesión docente, según el resultado señalado en el literal h) del presente acto administrativo.





2

## RESOLUCIÓN Nº 1631 DE 2023

#### Noviembre 3

- k. Que conforme a lo previsto en el apartado 4.6 del Artículo 4° del reglamento contenido en el Acuerdo del Consejo Superior n.º 10 del 14 de febrero de 2022, los resultados de la prueba de sesión docente no son susceptibles de reclamaciones.
- I. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la prueba de entrevista, el Comité de Selección asignó el siguiente puntaje:

1	ID	NOMBRE	PUNTAJE ENTREVISTA	
	1126426868	RICHARD JUNIOR DONCEL MARTÍNEZ	9,5	

- m. Que conforme a lo previsto en el apartado 4.6 del Artículo 4° del reglamento contenido en el Acuerdo del Consejo Superior n.º 10 del 14 de febrero de 2022, los resultados de la prueba de entrevista no son susceptibles de reclamaciones.
- n. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la prueba de valoración hoja de vida, el Comité de Selección asignó el siguiente puntaje:

ID		NOMBRE	PUNTAJE HOJA DE VIDA	
112642	6868	RICHARD JUNIOR DONCEL MARTÍNEZ	36	

- o. Que transcurridos los términos, no se presentaron reclamaciones contra el resultado de la prueba de valoración de la hoja de vida.
- p. Que realizadas las evaluaciones de todos los aspectos y asignados los respectivos puntajes, el Comité de Selección de Candidatos del perfil convocado formalizó el acta con el listado de los profesionales que serán incluidos en la Lista de Candidatos para docente ocasional ciclo común, clasificados por perfiles y organizados en orden descendente según el total de puntos obtenidos en la convocatoria, anexando los formatos diligenciados por el Comité en el que se registra los resultados para cada uno de los candidatos en cada prueba, todo lo cual consta en el Acta n.º 05 del 01 de noviembre de 2023.

En mérito de lo anterior,

### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Establecer en orden de puntaje la *Lista de Candidatos a Docente Ocasional Ciclo Común* como resultado de la convocatoria pública para la conformación de la lista de candidatos a docente ocasional ciclo común año 2023, área de desempeño "Álgebra Lineal y Cálculo Diferencial e Integral" para la Sede UIS - Málaga, Perfil II.

• LISTA DE CANDIDATOS A DOCENTE OCASIONAL CICLO COMÚN:

	NÚMERO DE PUESTO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO	PUNTAJE
ľ	l	1126426868	RICHARD JUNIOR DONCEL MARTÍNEZ	79,5

ARTÍCULO 2°. La vinculación del docente ocasional ciclo común se efectuará teniendo en cuenta el orden del candidato en la anterior lista para los perfiles allí referidos y atendiendo las demás exigencias establecidas en el Reglamento para la vinculación de personal nivel docente en la modalidad de profesores ocasionales, bajo la denominación «Docente ocasional ciclo común» contenido en el Acuerdo del Consejo Superior n.º 10 del 14 de febrero de 2022, y demás normas que lo modifiquen, complementen, deroguen o sustituyan.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución deberá ser publicada a través de la página web institucional y permanecerá allí visible durante los cuatro (4) días hábiles siguientes a la fecha de fijación.





3

# resolución nº 1631 de 2023

Noviembre 3

ARTÍCULO 4°. Contra el presente acto administrativo sólo procede el recurso de reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento de la publicación de resultados, fundado en error aritmético. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.7 del Artículo 4° del Acuerdo del Consejo Superior n.º 010 de 2022.

ARTÍCULO 5°. La anterior Lista de Candidatos tendrá vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los tres (3) días de noviembre de 2023.

DANTEL ALFONSO SIERRA BUENC

LA SECRETARIA GENERAL,